



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500420170036801
DEMANDANTE: Oscar de Jesús Román Orrego
DEMANDADO: Colpensiones

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso de casación interpuesto por la **Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-** contra la sentencia dictada el 23 de agosto del año en curso, en este proceso **ordinario laboral** que le promueve el señor Oscar de Jesús Román Orrego.

Para el efecto recuérdese que de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en materia laboral sólo son susceptibles de dicho recurso los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte [120] veces el salario mínimo legal mensual vigente, suma que actualmente asciende a **\$109.023.120**.

De otro lado, ha de tenerse en cuenta que el interés para recurrir en casación tiene relación directa con el valor del agravio causado al recurrente por la sentencia de segunda instancia. En el presente caso esta providencia confirmó la de primer grado que reconoció la pensión de sobrevivientes al señor Román Orrego a partir del 26 de marzo de 2016, en cuantía mensual equivalente al salario mínimo.

Es así entonces que el interés para recurrir en casación equivale al valor de las mesadas pensionales liquidadas desde dicha data y hasta por el término que le falta para alcanzar su probabilidad de vida, que a la fecha es de 45,6 años, según la Resolución N° 1555 de julio 30 de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que nació el 12 de junio de 1971.

De acuerdo con ello, teniendo en cuenta el valor del salario mínimo del año 2016 -\$689.455-, sin incluir los incrementos futuros y con base en 13 mesadas anuales, las mesadas futuras ascenderían a la suma de **\$408.708.924** (\$689.455 x 13 x 45.6).



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500420170036801
DEMANDANTE: Oscar de Jesús Román Orrego
DEMANDADO: Colpensiones

Como puede verse, la cifra resultante supera con creces los estándares establecidos por el legislador para abrir camino al recurso de casación formulado, por lo que este habrá de conferirse.

En mérito de lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, CONCEDE** el recurso de casación interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- contra la sentencia proferida en este proceso el 23 de agosto del año en curso.

En firme este auto, remítase el original del expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON

Magistrada

Ausencia justificada

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500420170036801
DEMANDANTE: Oscar de Jesús Román Orrego
DEMANDADO: Colpensiones

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goez Vinasco
Magistrado
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8211a8de46a0b81c886243383a0f96944e16f07dda8a1f747049712fe5576
d23

Documento generado en 05/11/2021 01:34:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>